

Al contestar refiérase

al oficio N.° 15136

22 de octubre, 2018

DFOE-DL-1591

Señora
Susan Morales Prado
Secretaria Concejo Municipal
smorales@acosta.go.cr

Señor
Norman Eduardo Hidalgo Gamboa
Alcalde Municipal
alcaldia@acosta.go.cr
municipalidaddeacosta@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

Estimados señores:

Asunto: *Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 2-2018 de la Municipalidad de Acosta.*

La Contraloría General recibió el oficio N.° AM-840-2018 del 24 de setiembre de 2018, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.° 2-2018 de esa Municipalidad, con el propósito de incorporar en el Presupuesto vigente recursos por saldos de vigencias anteriores y rebajo de ingresos propios, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos y proyectos.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el documento presupuestario citado por la suma de $\text{¢}55$ millones¹, con las siguientes observaciones:

1. Se aprueba, entre otros:

a) Los ingresos correspondientes al Superávit Libre por la suma de $\text{¢}0,3$ millones y Superávit Específico por la suma de $\text{¢}5,3$ millones, así como su aplicación en gastos, con base en la Liquidación Presupuestaria del período 2017 aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.° 111-2018, acuerdo No. 5

¹ El monto aprobado corresponde al total de recursos incorporados en este documento presupuestario (que es la suma del aumento de ingresos ($\text{¢}5,5$ millones), más la suma del rebajo de gastos ($\text{¢}49,5$ millones); no obstante el efecto neto es de $-\text{¢}43,9$ millones.

del 26 de julio del presente año y la certificación de disponibilidad de recursos emitidas por la Tesorería Municipal.²

b) El rebajo de ingresos propuesto por la suma de ¢49,5 millones, con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración.

Ingreso propuesto	Monto en millones
Alquiler de edificios e instalaciones	-6 863 747,16
Servicios de recolección de basura	-42 600 100,00
Total	-49 463 847,16

En términos generales, le corresponde a esa Administración vigilar el comportamiento real de los ingresos, a efecto de que la ejecución de los gastos guarde una estrecha relación con la recaudación y así evitar posibles sobregiros que puedan resultar al final del período en un déficit presupuestario.

c) El contenido presupuestario para cada Partida de Gastos; es responsabilidad de la Administración verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 112 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, en el entendido de que el contenido presupuestario aprobado a nivel de Partida no sea utilizado para cubrir gastos ya ejecutados, o para la realización de gastos sin que exista la subpartida presupuestaria que ampare el gasto y se cuente con los respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles de detalle aprobados por la Administración.

2. Es responsabilidad de esa Administración:

a) Corroborar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en la normativa vigente, en especial se respete lo dispuesto en los artículos 110 y 6, del Código Municipal y de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131, respectivamente. Lo anterior, en cuanto a que los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad.

b) La ejecución presupuestaria, dado que la aprobación otorgada no puede considerarse por su existencia como una obligación para gastar, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Municipalidad.

² Oficio No. AM-878-2018 del 08-10-2018 (NI 26287)

DFOE-DL-1591

3

22 de octubre, 2018

En ese sentido, los niveles de aprobación interna y su respectivo detalle, es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución del presupuesto institucional, así como la obligación de vigilar que la ejecución del contenido económico aprobado por la Contraloría General según el detalle dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE/) se ajuste al ordenamiento jurídico.

3. El trámite de este Presupuesto extraordinario requirió solicitar información indispensable a la Entidad, lo cual fue atendido mediante los oficios N°. AM-878-2018 del 08 de octubre del presente año.

Atentamente,



Licda. Marley Fernández Díaz
Gerente de Área a.i.

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

RCD/msb

Ce: Expediente: Presupuesto Extraordinario 2-2018

Ni: 24486, 26287 (2018)

G: 2017003182-5